1132

FUERO

Organo de la Central Nacional Sindicalista de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Año II | Redacción y Administración: Plazuela de la Angustia, 4 | El Ferrol del Caudillo 1.º de Enero de 1939 | Por la Patria, el Pan y la Justicia | Núm. 7

Ateneo Ferrolán

Los Sindicatos y la Economía

Conferencia pronunciada por el Excmo. Sr. Ministro de Organización Sindical D. Pedro González Bueno

Cuando vuestro Delegado Nacional, vuestro camarada Escario, me invitó a dar esta conferencia, tuve una verdadera satisfacción, porquo yo no puedo olvidar que con él formé entre el reducido grupo de camaradas iniciadores de estos magníficos Servicios Técnicos que ahora tiene Falange Española Tradicionalista y de las JONS, bajo su acertada dirección. En un despachito del palacio de Anaya de Salamanca, entre mesas y encerados de estudiantes, nosotros, con toda la emoción del momento porque España atravesaba, trabajamos febrilmente en problemas de tipo económico, con el ansia de preparar soluciones para contribuir a este alumbrar magnífico de la España Imperial.

El tema «Economía y Sindicatos» es muy extenso. La tarea más difícil es, pues, recoger, en una sola conferencia de manera sucinta y precisa, ideas fundamentales y en especial aquéllas que más estimulan vuestra curiosidad y que se refieren a la futura Organización Sindical.

Procuré ser breve y claro y hablaros en líneas generales de esta Organización, procurando terminar con la desorientación hoy existente.

Las doctrinas políticas imperantes en cada época han modelado la ordenación económica.

1 Comenzaré por señalar que toda Organización que signifique un ordenamiento económico se ha modelado siempre conforme a las doctrinas imperantes en la época y a la situación de su economía.

2. Así vemos qne en la Edad Media, cuando privaban ideas de honor y jerarquía, se establecieron los gremios que tendían a dignificar al productor y que responden perfectamente a la economía de tipo interior, de tipo casero, entonces existente.

3. Al imponerse más tarde con la revolución francesa las teorías liberales, que exaltan al individualismo, es la idea de lucro, el interés individual, el móvil ordenador del sistema económico.

4. Lógicamente desaparecen todas las asociaciones de tipo gremial incompatibles con estas doctrinas liberales.

5. Cuando el socialismo, basado en las mismas ideas materialistas, ambiciona que a la hegemonía del individuo sustituya el poder de la masa, forma también su instrumento de intervención en la economía y constituye sus sindicatos socialistas, de clase, de modo que respondan a su doctrina.

Breve referencia a la situación económica antes del Movimiento.

1. Como todos sabéis, en nuestra Patria, antes del 18 de Julio, imperaban las ideas liberales en el campo moral y político.

2. Nuestra economia sufría las desventuras consiguientes.

3. Los Gobiernos, siempre con la aspiración de mantenerse desentendidos en las contiendas entre los intereses egoistas en juego y con la atención dedicada a temas de política pequeña o menuda, eran incapaces o incompetentes para defender los intereses nacionales; y así nuestra Patria sufría el asalto de las empresas productoras de otros países que buscaban aquí sus mercados e impedían, en numerosos casos, el nacimiento o desarrollo de nuestra propia industria.

4. Puede decirse que en nuestra Nación no hubo nunca una política económica.

5. Por ello la industria no alcanzó un desarrollo que nos permita decir que en España existió el supercapitalismo, y sin embargo, nuestra economía padecía por contagio de esa enfermedad mundial. Todas las leyes que el liberalismo admite como reguladoras del libre juego económico, y que en su tiempo sirvieron para armonizar intereses de la producción y del consumo, también en nuestra Patria fallaban.

6. Por último, el socialismo, secundado por el comunismo, actuaba produciendo todos los efectos demoledores que pueden esperarse de una doctrina que se basa en el materialismo histórico y en el concepto de la lucha de clases.

7. Se había llegado a una total subvención de valores; la materia sojuzgaba al espíritu, y el iuterés económico parecía el todo de la vida de la sociedad y era el motor de las masas.

8. Esta influencia pudo resistirla nuestra economía precisamente por ser una economía mixta con predominio agrícola. En la empresa industrial el capital todo lo puede. En la agrícola, hace falta la tierra.

La riqueza agrícola, como en la base que se sustenta, es, sin duda, la más permanente, la de más difícil destrucción; es riqueza pobre, pero estable, porque además la mantiene, la cuida el pueblo campesino que es el más sufrido. Dijéramos que tiene lós mismos resortes que la vida misma; y aunque la agricultura estaba desantendida y vivía pobre y desordenadamente, nos permitía defender nuestra independencia económica que de día en día iba estando más sojuzgada.

9. Y mientras tanto, el mundo vivía un momento de su historia de extremado interés.

10. Algunos pueblos en trance desesperación, habían ya reaccionado contra las teorías liberales y democráticas, y nuevos principios, en realidad tradicionales en cuanto tienen de contenido espiritual, volvían a imperar en la sociedad: son los principios de honor, hermandad y jerarquía; es la superación del materialismo.

11. El desarrollo de la producción, la lucha comercial en el exterior para conquistar mercados, y su repercusión en las relaciones internacionales, habían ido fortaleciendo en estos pueblos, que eran pobres, el sentido de solidaridad nacional, con la consiguiente transformación en la vida económica interior. Pudiéramos decir que la presión exterior ha producido una mayor cohesión interior y esto hace que en ellos se piense en la unidad nacional de fines económicos y en la manera de producir la convergencia de los medios necesarios para lograr estos fines.

12. Interviene entonces el Estado en la economía; termina el divorcio entre la política y la economía que caracterizan la época liberal y ésta queda subordinada a aquélla.

13. La necesidad hacc surgir una fuerza nueva, un factor que va a ser ahora el que preponde re. Este factor es la organización de la vida económica que desplaza el capital de su posición dominante La organización facilita la convergencia de medios. Parece tener en el plano social, virtud análoga a la de la inteligencia en el plano individual.

Necesidad de la organización sindical en España.

1. España, por obra de una minoría elegida, amaneció a este mundo nuevo una mañana: fué el 18 de Julio de 1936; y por eso el choque no pudo ser más violento. Luchaban dos conceptos distintos de la vida, dos conceptos incompatibles. El espiritual y el material.

2. Los principios morales y políticos que predicaba esta mi-

Ejemplo a imitar

La Compañía Telefónica ofrece un millón de pesetas en beneficio de sus empleados

Burgos, 18.—La Dirección General de la Compañía Telefónica Nacional de España ha hecho públicos los acuerdos adoptados sobre los empleados de plantilla y eventuales de la Compañía; acuerdos que resumimos a continuación por creerlos de interés general.

La Compañía Telefónica ha destinado un millón de pesetas para repartir una gratificación extraordinaria entre el personal, con la condición expresa de que a los empleados de haberes inferiores les corresponda en proporción mayor cantidad en relación con los de superior categoría.

También se ha decidido compensar los graves perjuicios económicos que han sufrido los empleados que han colaborado en el glorioso Movimiento, han dado pruebas de su adhesión a la Compañía y que por sus ideales patrióticos y religiosos fueron separados de sus cargos por los diversos Comités y controles rojos o que voluntariamente abandonaron sus puestos por no poder convivir con dichos elementos marxistas.

Finalmente, y no olvidando la difícil situación económica por que atraviesan en la zona liberada algunos familiares de empleados que aún se encuentran en zona roja, separados de sus cargos, la Compañía concederá a los familiares hasta el 25 por ciento del sueldo.

CINEMA FERROL

El Salón preferido por el público ferrolano

Sesiones diarias, a las 4, 5.40, 7.40 y 10.30

Grandes Almacenes de Maderas del País y Extranjero

Ramón Sueiras Fraga

Talleres mecánicos de aserrar y machiembrar y toda clase de molduras

Maquinaria moderna :—: Importación directa

Sol, 4 y 6 - Teléfono, 214 - FERROL

Ateneo Ferrolán

noría habían ganado al pueblo español y se infiltraron en la economía a la que hoy aportan un contenido espiritual que antes faltaba.

3. El Fuero del Trabajo, norma constitucional de la política de acción social y económica del nuevo Estado, es el exponente más claro de esta influencia. Porque puede decirse que el Fuero del Trabajo es la concepción de nuestra economía desde la altura de nuestros principios; es la economía al servicio de la Nación y de la personalidad humana. Y todos sabéis la favorable acogida que el Fuero del Trabajo ha tenido en los distintos sectores de la sociedad, tanto entre los poderosos como entre los humildes.

4. Se necesita ahora llevar a la práctica las aspiraciones contenidas en el Fuero del Trabajo, y, simultáneamente, hemos de salvar nuestra economía, cuya situación expuse antes, gravemente quebrantada por las repercusiones de la mayor revolución que la Historia registra.

5. Sentimos por ello la necesidad imperiosa, que está en el ambiente, de acudir a este factor preponderante de qne antes os hablaba. Tenemos que crear una Organización que, manteniendo a las individualidades económicas su libertad creadora, las agrupe en una comunidad general de intereses, encargada de velar por el supremo interés de la Nación. Que facilite que nuestros principios y nuestra doctrina tengan su expresión en la realidad viva, social y económica, y que sea además el instrumento más eficaz del Estado para ordenar y defender las actividades económicas, y dirigirlas hacia el engrandecimiento de España.

6. Esta Organización es la Organización Nacional Sindicalista que, como todo ordenamiento económico, si ha de ser útil y eficaz, como os dije al principio, habrá de responder a las exigencias políticas del Movimiento y a la realidad de nuestra situación económica.

La Organizacion Sindical en sus líneas generales.

1. El Fuero del Trabajo establece los principios fundamentales de la Organización Sindical. Ya sabéis que será unitaria, total y jerárquica.

2. Tiene como elementos básicos los Sindicatos verticales, verdadera milicia en la que se encuadran los distintos elementos que intervienen en el cumplimiento del proceso económico, dentro de una rama o servicio, para conquistar un constante progreso moral y social y procurar una mayor perfección en la perfección en la producción y en la distribución de riqueza. Su actuación estará presidida por las ideas de honor, hermandad y servicio.

3. El Sindicato vertical no será defensa de una clase, ni de un interés, ni resistencia ni estorbo; será colaboración, ayuda, estímulo, cauce por el que las inquietudes en el campo de la producción llegarán a conocimiento del Poder Público, y obligado instrumento del que éste habrá de servirse para la solución de sus problemas.

5. El trabajador entra a formar parte del Sindicato con su plena personalidad humana. Nosotros no podemos, ni queremos, considerar el «homo œconomicus»; para nosotros el trabajador es el hombre íntegro que trabaja, que ama, que sufre y que piensa.

6. En el Sindicato formarán desde el más humilde trabajador y la más modesta empresa hasta los más poderosos. El Sindicato se elevará desde el pequeño pueblo hasta la Nación.

7. Cada Sindicato vertical constituirá un todo orgánico integrado por individualidades privadas y sociedades o entidades jurídicas, que conservarán en el conjunto de que forman parte su personalidad y las funciones que de élla derivan.

8. Dependerán además de cada Sindicato, o de varios Sindicatos, numerosas asociaciones de difente tipo, que realizarán funciones precisas y necesarias a una parte o a la totalidad de intereses que en este Sindicato o grupo de Sindicatos intervienen. Serán algunas de las ya existentes, debidamente transformadas, y las que se formen como consecuencia de la propia vida social: me refiero a las Cooperativas, Pósitos, Mutualidades, servicios de tipo económico, de distribución de productos, etc.

9. El conjunto de cada Sindicato tendrá así con una ordenación general idéntica, su estructura peculiar, adaptada a las necesidades de la rama o servicio correspondiente.

10. De la misma manera, con normas funcionales de características uniformes, en cada Sindicato se desarrollarán aquellas actividades que estén más de acuerdo con los intereses que en él intervienen y hasta con las costumbres y modo de vivir de los trabajadores que lo integran.

11. Las jerarquías sindicales, en la provincia, la zona económica y la Nación, se agruparán en casas sindicales que estarán dirigidas por una autoridad más alta, que estará en relación directa con el Gobierno; la casa Nacional Sindical será el Ministerio de Organización y Acción Sindical. La misión principal de estas autoridades será enlazar los intereses económicos, estimular las actividades de los Sindicatos, facilitar una permanente y constante relación de éstos con los servicios técnico-económicos del Estado y ejercer las funciones de vigilancia e intervención del Estado en el Sindicato.

Descentralización.

1. De esta manera, en cada provincia y en cada zona económica habrá un constante contacto de todas las fuerzas de la producción con los servicios técnico-económicos del Estado, y el Partido tendrá sus representantes encargados de mantener siempre vigoroso el espíritu de nuestro Movimiento en el campo de la economía.

2. Será entonces posible encontrar solución a muchos problemas de carácter local o provincial y de zona económica, sin necesidad de la intervención directa del Ministro correspondiente, y sin que por ello se pierda la indispensable unidad de criterio. Se podrá así llegar a una descentralización lógica que, sin romper la autoridad y la disciplina y respondiendo a una unidad de normas y de política, se adapte a las circunstancias de tiempo y de lugar.

3. Para entender de los problemas nacionales, probablemente, se creará un Gran Consejo Económico presidido por el Caudillo.

Relación estrecha de los servicios del Estado con los elementos de la producción.

1. En la casa Sindical se logrará una estrecha relación de los servicios técnico-económicos del Estado y los productores. Se evitará que, como en muchos casos ocurre, estos servicios se hallen aislados o desentendidos de infinidad de problemas de la producción.

2. Hay que borrar la idea equivocada que existe en España de creer que los técnicos y los funcionarios del Estado sirven solamente para realizar una labor inspectora o interventora cuando en realidad son, ante todo y sobre todo, colaboradores, que pueden y deben aconsejar desde el doble punto de vista técnica y legal, a los que el productor o el comerciante deben acercarse con confianza en solicitud de ayuda cuantas veces la requieran.

Generalidades sobre el fnncionamiento del Sindicato.

1. Dentro de las funciones que al Sindicato competen, hay algunas que pudiéramos decir tienen carácter permanente, que son aquellas que crean fuertes bases de hermandad; son funciones sociales que al realizarse establecen una convivencia que facilita el mejor conocimiento entre los trabajadores y que son dirigidas a lograr una elevación de su nivel moral y cultural. Son aquéllas que generalmente desarrolla el Sindicato aprovechando las horas de descanso, y en éstas debe atender a la salud del trabajador y a la alegría de su vida.

2. Las jerarquías del Sindicato han de tener sobre sí la constante preocupación de buscar a los trabajadores en el encuadrado posibilidades para su mejoramiento físico e intelectual.

3. El Sindicato habrá de favorecer, patrocinar y organizar instituciones de deporte y culturales. Y en estas funciones sociales el Movimienio ha de estar en tal conexión con el Sindicato que pudiéramos decir que Movimiento y Sindicato han de identificarse.

4. El Sindicato facilita que al trabajador no se distancie de aquellos otros de diferente categoría con los que labora diariamente. Porque también la obra que juntos realizan, cuyo fin último es servir al engrandecimiento de España, que es el mejor de nuestros sueños, ha de crear lazos de hermandad.

5. Entre las funciones permanentes, existirán otras, que son las de atención constante y diaria a la vida sindical, y también las que confieren los Estatutos a las jerarquías para intervenir en la constitución de los organismos que han de atender en cada caso a los problemas de tipo económico y social.

6. Estas funciones permanentes de que hemos hablado son es general las funciones que unen y que precisamente por ello, serán las que estarán directamente a cargo de las jerarquías de los Sindicatos.

7. Para el estudio y propuesta de solución de los problemas económicos y sociales que se presenten, en los que ya existen intereses contrapuuestos, nuestros Sindicatos reemplazarán la expresión de la voluntad colectiva por la opinión de los mejor preparados.

8. Incorporaremos así a los

"EL OCASO" S. A.
Compañía de Seguros contra Defunciones
CASA MATRIZ: LA CORUÑA
Sinforiano López, 6- Teléfono, 20 FERROL

EN "LA MEZQUITA"
es donde se toma el mejor
= CAFÉ =

ANUNCIOS PREFERENTES

¡ATENCION!
Todos buscamos una ocasión. ¿Dónde está esa ocasión?, en Canalejas, 74 compra y venta de alhajas.
No confundirse: La Ocasión, Canalejas, 74 - Ferrol.

CASTOR DIAZ
Se hacen toda clase de composturas. Calzados a la medida.
Dolores, 43

- EL PARAISO -
Casa especial en confecciones para caballero
Gabanes, Gabardinas, Plumas, Cueros, Paragüería. — Real, 91

Si entre sus amistades hay quien tenga que fortalecerse, RECOMIENDE EL
GRAN VINO ANIBAL
y realizará una obra meritoria
¡No lo olvide!
«ANIBAL»
Una buena fuente de salud

ANTIQUARY
es un coñac distinto... La fragancia de su aroma y el paladar exquisito, le hacen ser el mejor. El coñac ANTIQUARY, envejecido en las Bodegas AGUSTIN BLAZQUEZ, de Jerez, representa el valor máximo que se puede dar con relación al precio.

Bar TRIANA
de Cándido Gómez Barquín
CINCO MIL tapas variadas
Especialidades en vinos Chiclana y manzanilla.
Canalejas, 61

LA ESTRELLA
Camisería y género de punto.
La más surtida y la que más barato vende.
General Franco, 77

- TEJIDOS -
NOVEDADES
DIAZ - BARCIA
Canalejas, 59 Ferrol

Restaurant Fornos
Comidas a la carta. Mariscos
Los mejores vinos
Dolores, 35 Teléfono, 268 X

Almacenes Simeón
Posee siempre las últimas novedades en Pañería, Sedería, Camisería y Lanería.
Géneros blancos de fabricación propia.

Ateneo Ferrolán

elementos de la producción al conocimiento y resolución de los problemas económicos del país, pidiéndoles en cada caso su opinión objetiva y honrada desde sus diferentes puntos de vista, opinión que habrán de exponer con el deseo de buscar una solución justa a los problemas de que se trate; pero fijaros bien, nunca acudirán como representantes de intereses económicos o de clases.

9. Se reducirá así la esfera de las opiniones a la esfera de la competencia. Para ello dentro del Sindicato se crearán en cada caso, de modo eventual, los pequeños Comités de sabias opiniones en oposición a las dos asambleas.

10. Estos Comités u organismos eventuales, en los que intervendrán también representantes del Partido, estarán presididos por personas designadas por el Departamento a que corresponda entender en el asunto que se trate.

11 Se seguirá, pues, para el estudio de los problemas nacionales, un procedimiento muy distinto al de hoy. El estudio comenzará en las provincias a que afecte, donde se recogerán datos e informaciones, pasará a la zona y, por último, al organismo nacional. De este modo, las soluciones que el Sindicato proponga ofrecerán las garantías máximas por que se habrán tenido en cuenta todos los factores y circunstancias, puesto que el Sindicato cala hasta el fondo del problema y la solución nace de abajo a arriba.

12. Se evita así el peligro de tomar determinaciones con solo el consejo de un número pequeño de personas que en ocasiones puede ser interesado.

Libertad de direccion ministerial.

1. La intervención de los Presidentes de estos organismos permitirá a cada Departamento la libertad necesaria de dirección de su política económica, si bien dentro de la armonía y unidad propias de toda obra de Gobierno.

2. La Organización Sindical es un instrumento al servicio del Estado, que se utiliza igualmente para encontrar soluciones a los problemas económicos y de trabajo, de acuerdo con las directivas que en cada caso marque el Departamento correspondiente.

3. La Organización se limita a estudiar y proponer las soluciones; la resolución de estos problemas corresponde siempre al Estado.

4. Precisamente por ser un mismo instrumento establece una unidad de conjunto favorable, y hasta necesaria, para el desarrollo de la economía, y es-

BANCO PASTOR

Casa fundada en 1776

Con 37 Sucursales en Galicia

to sin mermar la libertad directiva de cada uno de los Departamentos ministeriales.

Burocracia y profesionalismo.

1. Por lo expuesto habréis podido apreciar que nuestros Sindicatos no cultivarán la burocracia, ni en ellos podrá echar raices el profesionalismo tan perturbador a la vida social.

2. Las personas que en ellos han de cumplir funciones que no sean marcadamente administrativas, no pierden su condición de trabajadores, y al acudir al Sindicato, para colaborar en la solución de un problema, lo hacen como elementos activos que lo conocen perfectamente, que lo viven de un modo directo, y en cumplimiento de un acto de servicio, al Sindicato de que forman parte, y por tanto a la Nación.

3. Debo añadir que estas personas serán periódicamente seleccionadas con intervención directa de los trabajadores, en forma de procurar que sean las más aptas en cada caso para opinar sobre el problema de que se trate, desde todos los puntos de vista en que éste pueda ser considerado.

Relación del Estado con los Sindicatos.

1. La Unidad, Autoridad y Jerarquía que hemos de imponer en la Organización Sindical y que nuestro Fuero del Trabajo reciama, será el medio de hacer eficaz y armonioso su esfuerzo, pero no contrariará la más amplia libertad de actuación que es consustancial a sus funciones.

2. La Organización estará dirigida por el Estado, pero esta dirección ha de hacerse sentir dejando una gran libertad al Sindicato, dentro de las funciones que le sean asignadas.

3. Me interesa hacer constar que en ningún momento hemos podido concebir un instrumento económico que por lo mismo tiene qne ser flexible y ágil, con la rigidez en su organización y funcionamiento que a menudo tienen las oficinas del Estado.

4. El sindicato tendrá vida independiente en el marco de sus atribuciones, dentro del cual podrá tener iniciativas y llevarlas a la práctica solamente con la vigilancia del Estado.

5 — La intervención del Sindicato en cuestiones que afecten a la economía podrá ser sugerida por el propio Sindicato o solicitada por el Estado, pero, en el primer caso, la intervención habrá de ser previamente autorizada por este último, que pesará la conveniencia del momento.

6. Como dice el Fuero del Trabajo, el Sindicato vertical es el instrumento a través del cual realizará el Estado su política económica.

Sindicato y Movimiento

1. Nuestros Sindicatos son esencialmente políticos, realizan la política Nacional Sindicalista en el campo de la producción.

2. El Movimiento en el campo político y el Sindicato en lo económico, son órganos de la misma doctrina, instrumentos activos de la misma acción política, y por ello tienen que estar estrechamente unidos; pero no debe olvidarse que el Sindicato realiza también importantísimas funciones de orden técnico para la resolución de problemas económicos, y la adscrición de la organización sindical al Partido por este hecho hubiera sido un

Gran Panadería Moderna

DE RAMÓN VARA

Esta casa de antiguo agreditada, y que confecciona el pan de más exquisito gusto.

Despacho principal: San Eugenio, 88. Sucursales: Concepción Arenal, 28. Cárcel Vieja 11. San Fernando 47. Teléfono, 163

manifiesto error; por ello en el Fuero del Trabajo se hace depender el Sindicato del Estado. Hubiéramos inferido un grave daño al Partido al injertar en él una organización en la que juegan todos los intereses, que dificultaría su actuación en nombre de los principios puros de nuestra doctrina.

3. Es por el contrario el Movimiento el que debe hacer penetrar en la Organización Sindical su espíritu, su disciplina, su voluntad de servicio y sacrificio, preservándola de los peligros de envilecimiento de los pequeños grupos o intereses incapaces de toda aspiración elevada, que de otra manera intentarían formarse.

4. El Movimiento, que en esencia es política, no debe confundir su aspiración a ejercer mayor influencia en el campo sindical con el deseo de convertir esta influencia en atribuciones técnicas.

El Sindicato y la justicia social.

1. No es momento para hablaros de la Organización Sindical, en cuanto se refiere a su administración, servicios de colocación, de estadística, de previsión, a la forma en que, en líneas generales, se prevé su manera de actuar en la esfera de la jurisdición del trabajo.

2. Sobre este último punto, os anticipo que yo estimo que la justicia social que nuestra revolución Nacional Sindicalista exige, no podríamos implantarla sin la existencia de los Sindicatos. Creo que sería inútil establecer una jurisdicción del trabajo por perfecta que fuera, si no estuviera amparada y tuviera todo el calor que puede prestarle la Organización Sindical, con una actuación constante y eficaz cerca de los elementos que la integran.

3. Sólo por el Sindicato podremos llegar a conseguir que se establezca normalmente salarios justos y no mínimos y que las aspiraciones de dignificación del obrero y de elevación de su nivel de vida que contiene el Fuero del Trabajo lleguen a ser una realidad.

La Organización Sindical se realizará rápidamente.

1. Nuestra Organización se hará pronto porque nuestra situación económico-social así lo exige y porque no podemos desaprovechar esta coyuntura que la Revolución nos proporciona como compensación a tantos sacrificios.

2 Nuestra guerra ha producido una exaltación de sentimientos puros; existe una verdadera hermandad entre todas las clases sociales que luchan igualmente por España, hombro con hombro en las trincheras y, simultáneamente, hay una relajación de móviles egoístas. Y, como todos estos factores favorables nunca más se volverá a producir, es preciso ir decididamente a la implantación de nuestra Organización Sindical, que fijará en nuestra economía este clima espiritual que ha de ser constantemente mantenido por el Movimiento

3. La labor del Sindicato no se reduce, como os he dicho antes, a resolver graves problemas económicos y sociales que nos inquietan, sino que es preciso también, para que exista paz social, cambiar simultáneamente todas las ideas liberales, capitalistas y de lucha de clases de que está impregnada nuestra economía.

4 Yo os digo que la implantación de la Organización Sindical no sería posible si no hubiera ya un ambiente que predice todos los postulados que el Sindicato trata de realizar; pero si cuando todos ellos se encuentren en potencia en el pueblo español no aprovechamos esta oportunidad para que esta energía en potencia se convierta en energía utilizable, entonces habremos desconocido o no habremos sabido dar cauce a las aspiraciones y exigencias de nuestra Revolución Nacional Sindicalista.

5. Y, cuando hablo así, no me olvido de que hay otros Estados, dirigidos por hombres insignes de extraordinaria inteligencia, que han procedido con lentitud, pero vosotros tampoco olvidéis que en ellos no se ha producido una revolución cruenta, y estos hombres de Estado han tenido la suerte de poder conseguir por procedimiento evolutivo y luchando contra el ambiente adverso de todo el mundo, esta transformación que aquí en España, como os he dicho en el principio de mi conferencia, ha sido vertiginosa, revolucionaria.

Palabras finales

1. Y quiero terminar diciendo que esta ingente tarea yo tengo seguridad de que la hemos de llevar a cabo. Porque empiezan a surgir en España todas nuestras antiguas virtudes y ellas presagian todas nuestras antiguas glorias. Hemos vuelto al claro sentido de orden del catolicismo y a confiar en nuestro peculiar instinto político creador de formas.

2. Y nuestra juventud con anhelos de una España grande, como todo buen español, siente hoy, que obedecer a Franco, al Caudillo, es obedecer al destino de nuestra existencia gloriosa que él resume y potencia de modo insuperable.

Nuestro emblema rotundo

El yugo y las flechas de las J. O. N. S.
Símbolo de nuestra unidad, de nuestra magnitud, de nuestra libertad en busca de la Patria, el Pan y la Justicia

España Una Grande Libre

ANUNCIOS BREVES

Ideal PETIT

Los mejores dulces

Sagasta, 60 Ferrol

Los Precios Fijos

MERCERIA Y PAQUETERIA

Siempre artículos de ocasión

Sagasta, 81

Disponible

Tintorería Amigo

Trabajos perfectos y garantizados.—Lutos en el día.— Limpieza al seco.

Talleres: Sol, 122. Despacho: Real, 63. Teléfono, 295

Fábrica de Gaseosas y Refrescos de ANTONIO MARISTANY

Depósito de cerveza

SOL, 90

Ateneo Ferrolán

Ministerio de Organización y Acción Sindical

Servicio Nacional de Sindicatos
SÍNDICOS ECONÓMICOS

La conexión entre la economía nacional (producción y trabajo) con el Estado, se establece a través de la categoría sindical de nueva creación, de tal suerte que la política económica estatal, tenga en los síndicos económicos el órgano preciso de informe, para conocer las necesidades sociales del trabajo y la producción y al mismo tiempo pueda realizarse la gestión económica que el poder público le encomienda.

Todo ello se conseguirá por órganos constituidos y eventualmente cuando la necesidad le aconseje, con intervención de los síndicos económicos.

Con ello se innova fundamental y revolucionariamente el sistema clásico de relación entre la sociedad en lo económico y el Estado que tenía lugar a través de las cámaras, el que sólo la empresa era oída, como si el obrero y el técnico por haber arrendado su concurso económico no mereciera participar en los problemas de la producción y del trabajo o les fueran agenos; y aún la empresa misma estaba mal e indebidamente representada por cacicatos que engendraban un monopolio de la representación, transmitido muchas veces con el nombre familiar, como herencia aprovechable.

Tiene, aparte de otros interesantes aspectos los síndicos económicos, el sentido militar de servicio que caracteriza nuestro Movimiento, para el engrandecimiento de la Patria.

(Servicio provincial de Propaganda Sindical)

Secretaría General

Nuestra cooperación a los Sindicatos del campo

En los números anteriores hemos dado la noticia de haber constituido los Sindicatos campesinos en las 21 Delegaciones locales que integran esta zona comarcal, y con el fin de dar calor y vida a las indicadas Delegaciones, bastó una pequeña indicación de nuestro camarada José Mesejo, Delegado Sindical de Serantes, en la que nos advertía la necesidad de abonos para los camaradas campesinos sindicados en aquella CNS, para que inmediatamente esta Delegación Sindical Comarcal realizase gestiones cerca de la Provincial con el objeto de obtener de la «Casa Cros», de productos químicos, diez toneladas de superfosfato, de 16 de graduación. Dando como resultado la obtención de dicho abono químico, el cual se halla en poder de la Delegación Sindical de Serantes para su reparto entre los campesinos, y el haber facilitado el capital de 2000 pesetas que importan dichas diez toneladas, y que sin cobrarles intereses de ningún género, se les conceden facilidades de pago.

Este es el primer paso práctico que ejerce esta Delegación Sindical Comarcal en la zona de su mando, y a medida de que vayan surgiendo peticiones análogas, estamos dispuestos a proseguir esta labor de acercamiento práctico.

Sección Femenina de la CNS.—Nombramientos y cambios de Delegados

Han sido nombradas Delegadas la camaradas siguientes:

Teléfonos, Isabel Ferreira; Fábrica de Lápices, Carmen Holgado; Fábrica de Calcetines, Victoria Patiño Fontenla y Ana María Lizandra.

Sorteo del Mantón de Manila para el Aguinaldo del Combatiente

Ha sido agraciada con el Mantón de Manila que se sorteaba en combinación con la Lotería Nacional, en la jugada del 12 del pasado, la camarada Amelia Dapena, empleada en la casa «Montalbo».

Aviso

Se ordena a todos los camaradas Delegados de los distintos gremios, pasen con toda urgencia por las oficinas de esta CNS, con el fin de facilitar los trabajos que se están realizando para la organización definitiva del fichero de los camaradas afiliados.

—

Igualmente se ordena a todos los camaradas de los diferentes Sindicatos que integran esta CNS, y que se encuentran al descubierto de sus pagos, se pongan al corriente con la mayor urgencia posible, pasando por la Tesorería de esta Delegación Sindical Comarcal, al objeto de poder cerrar las cuentas de fin de año.

El incumplimiento a esta orden dará lugar a la correspondiente denuncia a la Delegación Provincial para la imposición de la multa y sanción correspondiente.

Nuevo Delegado Sindical de Fene

Con fecha 23 del pasado ha sido nombrado Delegado Sindical de Fene el camarada Antonio Fernández, quien hasta esa fecha vino desempeñando el cargo de Delegado de Sección en Calderería de Cobre perteneciente al Sindicato de la Industria Naval.

Durante los 18 meses que ejerció dicho cargo, no sólo llevó a cabo una labor de acercamiento a esta CNS con todos los camaradas del taller, sino que contribuyó de manera eficacísima a desarrollar entre ellos el programa Nacional Sindicalista.

El que lo sustituye como Delegado de Taller, camarada Jesús Rodríguez, esperamos de él realice una labor fructífera y de acercamiento al igual que su antecesor.

—

Por llevar el tiempo reglamentario, ha cesado en el cargo de Delegado de Sección de Plomeros (chapa), perteneciente a la Industria Naval, el camarada Ramón Fernández, siendo sustituido por el también camarada Ramón Varela Sobrino.

El Secretario Sindical.

Esta C. N. S. desea a todos sus camaradas afiliados un próspero Año Nuevo.

TEMAS SINDICALES

RÉGIMEN DE SUBSIDIOS FAMILIARES

Dos políticas: de desdén a la familia y de protección a la misma

I

Basta un somero examen de la situación en que se colocan los países de política totalitaria y los países integral o parcialmente marxistas o liberales respecto de la familia para recoger seguidamente una curiosa y significativa coincidencia.

Las naciones fuertes, de guión autoritario y ascensional en todos los órdenes de la economía, rodean al santuario del hogar de todas las defensas legales posibles; le miman con sus dádivas y fomentan por principio demográfico, por patriotismo y de cara a un porvenir glorioso, la institución familiar, considerando su ordenada economía y auge como la base y el sostén principal del bienestar presente y futuro del Estado.

En cambio, los países, tanto aquéllos en los que los resortes del poder se hallan en manos marxistas o socializantes, como los otros en los que predomina aun el viejo y caducado espíritu liberal, la tutela oficial se orienta primordialmente al individuo en sí, permitiendo, tomando nota apenas de que, como consecuencia de esta solicitud pública por el hombre aisladamente considerado, pueda beneficiarse la familia, vivero de la especie.

II

Los subsidios familiares son planta que cuaja como en terreno propio en los países de economía totalitaria, y en ellos recibe el hogar del comerciante, del empleado, del campesino, del trabajador el beso cariñoso de todos los privilegios legales y de todas las asistencias oficiales y la aureola de la consideración, del respeto y hasta de su merecido homenaje. Y es que el subsidio familiar, en la dirección rectilínea de los Estados fuertes, además de ser una ley económica, adquiere la categoría superior de una ley social y patriótica de primer orden: social, porque derrama sus beneficios en toda la Nación, y patriótica, porque el subsidio viene a amparar lo que constituye el germen del mañana y a fomentar la natalidad con vista a un futuro nacional de grandeza y esplendor.

Por eso, y para todo eso, deposita en las manos del ciudadano casado y procreador el subsidio legal, que constituye para él una ayuda eficaz en su economía matrimonial y casera y un premio a su acción de traer a la Patria brazos que en su día la enriquecerá con su trabajo e inteligencias que le darán luz y prosperidad en sus iniciativas.

III

Pero como una derivación necesaria de esta política justa y racional pro familia y pro natalidad sobreviene en los países fuertes y conscientes de su futuro la guerra al soltero y su aislamiento legal: del hombre normal que por egoísmo a veces, por comodidad otras y siempre por sordera repetida a las voces de la naturaleza, se inhibe por cálculo, después de cumplir determinada edad, de echar sobre sus hombros de ciudadano el peso duro y dulce de la autoridad y responsabilidad del hogar con incumplimiento de lo que Dios manda y la Patria exije para su multiplicación fecunda.

No hay miedo de que una política de verdadero afán nacional exista en en país en cuya frente asome, como una postilla vergonzosa de decadencia física y moral, la tara dolorosa de una natalidad progresivamente descendente.

Eso no ocurre, no puede ocurrir sino en patrias en las que la fuente de la vida se hallan encharcadas en el vicio y la fe del ciudadano, tanto patriótica como religiosa, tiende a apagarse.

IV

Por eso el régimen del subsidio familiar creado por el Caudillo tiene, aparte de otras consideraciones de orden económico y de justicia, la figura ingente de ser la directriz inflexible de una política pro familia, que se desarrollará y crecerá fecunda bajo el sol de un régimen que Dios, en su mucha providencia y amor a España, lo depara ya desde ahora para durante años.

Es el subsidio familiar español el sillar inquebrantable de donde surgirá rápida en haces de luz y de justicia todo un programa de protección y de amparo al hogar.

Es viraje redondo en la trayectoria de la política seguida en España sobre la familia, casi siempre, hasta el advenimiento del glorioso Movimiento.

Es, en fin, el subsidio familiar español la sonrisa del Caudillo sobre millones de niños que, ya en sus años de candor, recibirán desde la cuna algo del cariño a que es acreedora la familia española, como escuela de virtudes y anillo de la tradición.

¿Pero hasta qué grado había comenzado en nuestra Patria a dibujarse ya le estadistica sombría de un descenso constante y progresivo de la natalidad, desmoronándose piedra tras piedra el edificio familiar, altar sagrado de la Patria?

Lo veremos otro día.

La Central Nacional Sindicalista es hoy, y será más en lo futuro, el único lugar en donde pueden convivir el productor consciente y el empresario honrado.

Imp. «Arriba España» Ferrol del Caudillo.

ANUNCIOS BREVES

Disponible

Casa Rodríguez
Quincalla, paquetería, loza y cristal.
Artículos para regalos
Carlos III, 32 (antes S. Carlos)

Disponible

"EL BUEN GUSTO"
SALCHICHERIA Y CARNICERIA
Calle de la Coruña, 12

CASA AMADOR
La Casa del Café
Sagasta, 20 y Carmen, 17

Ateneo Ferrolán

Ley modificando el régimen de las Sociedades Cooperativas

Las disposiciones vigentes mantienen principios, tanto en lo que afecta a la definición y naturaleza de las cooperativas como a las normas por que se rigen y por las que se desenvuelve su acción directora, que no están en armonía con la orientación del Nuevo Estado.

Es necesario inspirar el movimiento cooperativo español en principios de permanencia en la obra y autoridad en la función, lo que exige la existencia de órganos rectores autoritarios, competentes y responsables de su gestión.

Por otra parte, el nexo que habrá de existir entre las entidades económicas cooperadoras y los Sindicatos Nacionales que hayan de constituirse, hace indispensable establecer en su actuación una delimitación clara de los varios fines de cada una de ellas, en evitación de confusionismos que se observan en la legislación hoy vigente en esta materia.

Una vez recogida la experiencia de esta primera modificación de las leyes vigentes, sobre cooperación y del funcionamiento de las entidades cooperativas, en su relación con los Sindicatos afines correspondientes, se dispondrá de base más amplia de conocimiento que permita el mejoramiento y unificación de esta legislación. En su virtud, dispongo:

Artículo primero.—A partir de la promulgación de esta Ley y para todos los efectos legales, se entenderá por Sociedad Cooperativa la asociación de personas naturales o jurídicas que, ajustándose en su organización y en su funcionamiento a las prescripciones vigentes, con las modificaciones que introduce la presente disposición, y tendiendo a evitar el lucro, tenga por objeto satisfacer alguna necesidad común, procurando el mejoramiento económico social de los asociados, mediante la acción conjunta de éstos en una obra colectiva, así como colaborar con los Sindicatos Nacionales en la solución de los problemas de tipo económico.

Son condiciones legales necesarias y básicas para todas las Cooperativas:

Primera.—Estar regidas de acuerdo con sus estatutos, por una Jefatura de la Cooperativa.

Segunda.—Igualdad del derecho de voto para todos los socios. Unicamente en las cooperativas clasificadas como profesionales, podrá establecerse por los estatutos, que algunos socios tengan hasta un máximo de tres votos, según la cuantía de su participación en las operaciones sociales, pero siempre con la independencia del capital aportado y sin que la pluralidad de votos sea aplicable a los asuntos de índole personal.

Tercera.—Que ninguna función directiva o de gestión esté vinculada de modo permanente en persona o entidad determinada, ni sea delegada en empresa gestora alguna.

Cuarta.—Que las participaciones en en el capital social no sean transferibles, sino entre los socios, con los requisitos que se fijen en los respectivos estatutos.

Artículo segundo.—Los fines de las Cooperativas serán los económicos que caracterizan su actividad, y los sociales que sean consecuencia del cumplimiento de los primeros.

Artículo tercero.—Las Cooperativas podrán elegir libremente su título social, siempre que en el mismo no empleen término alguno que esté en contradicción con lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo cuarto.—Cada Cooperativa tendrá su función propia, con un objetivo concreto que evite el confusionismo de sus actividades económicas distintas, y a tal objeto quedan suprimidas las Cooperativas mixtas e indeterminadas.

Las subsistentes se clasificarán en tres grupos:
Primero.—Cooperativas de consumidores.
Segundo.—Cooperativas de productores profesionales:
Tercero.—Cooperativas de crédito, de ahorro, y de seguros.

Entre las Cooperativas de consumidores se distinguirán:
Primero.—Cooperativas distributivas o de consumo.
Segundo.—Cooperativas de suministros especiales (agua, gas, energía eléctrica).
Tercero.—Cooperativas sanitarias (socorros, asistencia médico-farmacéutica, hospitalización, enterramientos).
Cuarto.—Cooperativas de servicios diversos (alojamientos, restaurantes, enseñanza, transportes etc.)
Quinto.—Cooperativas de la vivienda.

Las Cooperativas de productores profesionales, atendiendo a la naturaleza de la industria ejercida o servida, se subdividirán en la siguiente forma:
Primero.—Agrícolas, pecuarias y forestales.
Segundo.—Pesqueras y de servicios marítimos.
Tercero.—Mineras y minero metalúrgicas.
Cuarto.—De producción industrial.
Quinto.—De la construcción.
Sexto.—De transportes y comunicaciones.
Séptimo.—Comerciales.

Cuando los socios de una cooperativa deseen realizar cualquiera otro de los fines económicos que el cooperativismo reconoce y la Ley admita, podrán formar otra nueva entidad cooperativa de naturaleza apropiada al logro de este fin, pero no podrá desenvolverse esta nueva actividad pretendida dentro de la cooperativa existente como función derivada o complementaria, si no es por causas justificadas y previa autorización del ministerio de Organización y Acción Sindical.

En cumplimiento de este precepto, cuando no proceda la excepción determinada en el artículo anterior, las Cajas Rurales, Cajas de Ahorros o Préstamos, Sección de Seguros, etc., que actualmente existan funcionando como continuación o sección de una Cooperativa, se reorganizarán, independientemente, como nuevas cooperativas, con personalidad propia, separada de otra entidad, con la que podrá mantener el nexo y las relaciones económicas que estimen necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Artículo quinto.—Las actuales Juntas directivas serán sustituidas por la Jefatura de la Cooperativa, formada por un Jefe y una Junta rectora.

El Jefe de la Cooperativa será elegido por la Asamblea general de socios, reunidos con carácter extraordinario para tal objeto.

Artículo sexto.—La Junta rectora estará compuesta por un Secretario y cinco Vocales.

Esta Junta será elegida simultáneamente con el Jefe de la Cooperativa, por la libre voluntad de la Asamblea general de socios, convocada con el carácter extraordinario que determina el artículo anterior.

De toda elección, tanto del Jefe de la Cooperativa, como de la Junta rectora, se dará conocimiento en acta razonada, al Ministro de Organización y Acción Sindical, el que, por motivo fundado y previo el informe del Servicio de Cooperación de su Departamento, podrá oponer su veto a las personas elegidas, ordenando a la Cooperativa interesada proceda a verificar nueva elección total o parcial. Por análogas razones y previos los mismos trámites, el Ministro podrá destituir a cualquier miembro de la Jefatura de la Cooperativa, ordenando nueva elección.

La Junta rectora tendrá funciones asesoras e interventoras en todas aquellas cuestiones y materias que determinen los estatutos de cada cooperativa.

Si cuatro o más miembros de esta Junta rectora se opusieran a los acuerdos o resoluciones tomados por el Jefe de la Cooperativa, se someterá esta pugna de criterio a la deliberación de la Asamblea general de socios. Si dicha Asamblea general declarase su conformidad con el veto formulado por los miembros de la Junta, quedará destituido dicho Jefe, comunicándose este hecho al Ministro de Organización y Acción Sindical, en acta razonada, y procediéndose a nueva elección.

Si la Asamblea general mostrase su disconformidad más de dos veces, con el veto de la Junta rectora, llevará implícita la cesación de ésta en sus funciones, procediéndose a la elección de otra. Serán reelegibles en estos casos el Jefe y los miembros que formaban la Junta.

Artículo séptimo.—La Jefatura de la Cooperativa será responsable de su gestión ante el Estado.

Artículo octavo.—Las Cooperativas estarán sujetas, en cuanto a normas y vigilancia, a la jurisdicción del Ministerio de Organización y Acción Sindical, y para el mejor cumplimiento de sus fines, mantendrá una estrecha relación con los Sindicatos que encuadren sus actividades, comunicándose con el Ministerio a través del Delegado o Jefe de la Central Nacional-Sindicalista respectiva.

El Delegado Sindical provincial podrá proponer la inspección de las entidades cooperativas y formular al Servicio de Cooperación del Ministerio los informes y propuestas que estime oportunos.

Una vez transcurridos los plazos que establece el artículo dieciseis de esta Ley, para la adaptación a la misma de las entidades actualmente existentes que deseen adquirir la naturaleza y condición de cooperativas, el Estado no autorizará la creación de otras que afecten a actividades encuadradas en la Organización sindical, sin previo informe de los Sin-

ANUNCIOS PREFERENTES

"LOMBARDERO"
LIBRERIA e IMPRENTA
MATERIAL DE
ENSEÑANZA y DIBUJO
General Franco, 87 Ferrol

Romero Hermanos
Almacenes al por mayor de Ferretería, Vidrios y Pinturas
Proveedores de los Arsenales y buques de la Marina de guerra.

Serrano
Mercería y Paquetería
Canalejas, 116 y La Coruña, 6

Vda. de Pedro Fernández
Material Eléctrico
Exposición: Canalejas, 87
Taller: » 138
Canalejas, 91 Teléf. 113

Rafael y Vicente
Novedades y Sastrería
PRECIO FIJO
TODO NUEVO
Ferrol

Insua y Vizoso S. L.
Artículos de seneamiento y construcción
EXPOSICIONES
La Coruña: Rubine, 1 (esq. Pl. Pontevedra). Ferrol: Calle Real, 161.
Espartero 1, bajo

Comprando lápices
Hispania
favorecéis la industria naciona

Exijan siempre
VIENA-MACHO

Antón Martín y Comp.ª
Expendedores de carbón
Entrega a domicilio
Teléf. 102 Ferrol del Caudillo

ULTRAMARINOS
- Díaz Alvariño -
Cafés exquisitos. Artículos de repostería
Arce, 8 Teléfono, 225

Ateneo Ferrolán

dicatos correspondientes y, en su defecto, de la Central Nacional-Sindicalista respectiva.

El Delegado de la Central Nacional-Sindicalista, por su propia iniciativa o a requerimiento de los Sindicatos interesados, podrá proponer al Ministerio de Organización y Acción Sindical que, en determinadas localidades dichos Sindicatos o, en su defecto, la Central Nacional-Sindicalista, realicen servicios atribuidos a Sociedades Cooperativas.

Esta propuesta podrá fundamentarse en que la pequeña importancia de la localidad no justifique organizaciones separadas, aunque exista la debida separación de administración y gerencia.

Artículo noveno.—El Ministerio de Organización y Acción Sindical podrá dictar las normas necesarias para la formación de la Oficina de Cooperación adjunta a cada Central Nacional-Sindicalista provincial, al frente de cuya Oficina habrá un Jefe, nombrado por dicho Ministerio.

Este Jefe velará por la defensa de los intereses económicos de las Cooperativas, para que no salgan de su peculiar cometido, y actuará al mismo tiempo de asesor del Delegado sindical en esta materia.

Artículo diez.—En sustitución de las Federaciones y Confederaciones que reconoce la Ley vigente, las Cooperativas de cada provincia podrán reunirse siguiendo razones de conveniencia y armonía para la mejor defensa de sus intereses, constituyendo una «Unión Provincial de Cooperativas».

Las «Uniones Provinciales de Cooperativas», podrán, a su vez, agruparse, integrando una Unión de Cooperativas de Zona Económica.

Estas «zonas económicas» serán determinadas por el Ministerio de Organización Sindical, para cada caso concreto, a petición de las Cooperativas interesadas.

Las «Uniones de Cooperativas de Zona Económica», podrán formar Uniones Nacionales de Cooperativas.

Artículo once.—Cada Unión Provincial de Cooperativas tendrá también una Jefatura de la Cooperativa, cuya designación se realizará con arreglo a las normas y procedimientos establecidos en los artículos quinto y sexto.

Para estos efectos, la reunión de todas las Jefaturas de Cooperativas de las entidades que constituyen la Unión Provincial de Cooperativas, tendrá el carácter y la función asignados a la Asamblea general de socios.

Análogamente, la reunión de Jefaturas de Uniones Provinciales, constituirán la Asamblea que elija de su seno la Jefatura de las Uniones de Zona Económica, y estas últimas, a su vez, de manera similar, elegirán las Jefaturas de Uniones Nacionales de Cooperativas.

Artículo doce.—Además del régimen administrativo regulado por la Ley, será obligatorio en cada Cooperativa, cualquiera que sea el número de socios que la integren, el funcionamiento de la Comisión de Inspección de Cuentas que establece el artículo treinta y nueve del Reglamenta de Cooperativas vigentes.

Artículo trece.—Podrán ser socios de las Cooperativas, los que, llenando los requisitos que exijan los Estatutos legalmente aprobados por cada entidad sean mayores de dieciseis años, sin necesitar autorización expresa de sus padres o tutores, ni la mujer casada la licencia de su marido, cuando se trate de Cooperativas de responsabilidad limitada, pudiendo intervenir en las operaciones sociales y abonar o percibir las cantidades que estatutariamente les correspondan.

Los Jefes de las Oficinas de Cooperación en las Centrales Nacional-Sindicalistas provinciales y, en su defecto, los Delegados de las mismas, resolverán las reclamaciones que, sobre altas y bajas en las Sociedades Cooperativas, formulen los interesados.

Estas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Ministerio de Organización y Acción Sindical.

Artículo catorce—El Servicio de Cooperación del Ministerio de Organización y Acción Sindical, vigilará la ejecución de las disposiciones legales referentes a la cooperación; llevará el registro del movimiento cooperativo y fomentará su desarrollo en España.

El referido organismo será el competente para informar en todas las cuestiones sobre calificación y clasificación de las Cooperativas.

Artículo quince.—La Inspección de las Cooperativas sólo se efectuará por acuerdo del Ministerio de Organización y Acción Sindical, a propuesta del Servicio de Cooperación del mismo o de la Central Nacional-Sindicalista, cuando alegare razones justificadas para ello.

En todo caso, cada Cooperativa habrá de ser inspeccionada por lo menos una vez cada dos años.

La Inspección se llevará a efecto por el personal técnico y especializado del Ministerio de Organización y Acción Sindical o de otros Departamentos ministeriales, cuando la naturaleza de las Cooperativas exijan la intervención de técnicos de una determinada rama.

Sobre el resultado de la Inspección, así como la propuesta de sanciones, si hubiere lugar a ello, se elevará informe razonado al Ministerio.

Se conservará, además de lo establecido en este artículo, la ordenación que establece en este punto la Ley y Reglamento de Cooperativas.

Artículo dieciseis.—Las entidades que a la publicación de esta Ley se hallen constituidas como Sociedades Cooperativas, estén o nó inscriptas en el Registro especial, procederán, en el plazo de seis meses, a modificar sus estatutos, adaptándolos a las presentes disposiciones.

Aquellas otras entidades que cumplan fines de carácter cooperativo, cualquiera que sea su actual calificación, deberán, en el mismo período de seis meses, solicitar su registro como Sociedades Cooperativas, sujetándose a las disposiciones vigentes en esta materia.

Artículo diecisiete.—Las Cooperativas intervenidas de funcionarios, las de casas baratas, las de colonias agrícolas, las de los pósitos de pescadores, las sanitarias y, en general, todas las establecidas al amparo de una legislación especial, habrán de estar inscriptas en el Registro Especial de Cooperativas y se regirán, en lo general, por la Ley de nueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno y Reglamento de dos de octubre del mismo año, y por la presente Ley. En lo particular, seguirán sometidas a las Legislaciones especiales vigentes en su materia.

Artículo dieciocho.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Ley.

Quedan igualmente específica y concretamente modificados el Decreto de cuatro de julio de mil novecientos treinta y uno, declarado Ley en nueve de septiembre del mismo año, «determinando lo que ha de entenderse por Sociedad Cooperativa y fijando las condiciones legales necesarias para las mismas», y el Decreto aprobando el Reglamento para la ejecución de dicha Ley, de Cooperativas de dos de octubre dd mil novecientos treinta y uno y cuyas disposiciones persisten vigentes para el régimen de esta materia en todas aquellas partes que no sean modificadas por la presente Ley.

Artículo diecinueve.—El Ministro de Organización y Acción Sindical queda facultado para dictar la legislación complementaria, necesaria y pertinente y el Reglamento y normas precisas para el desarrollo y cumplimiento de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal—FRANCISCO FRANCO.

¿Eres de F. E. T. y no estás sindicado? No cumples como buen Nacional Sindicalista.

¡COMBATIENTES!

¿Sabes que el Caudillo se preocupa de tu porvenir?

Cientos de miles de tarjetas se despliegan en palmaradas de mensaje, desde el Ministerio de Organización y Acción Sindical por todos los frentes. Llevan la atención del Generalísimo hasta el último combatiente, hasta la última trinchera, hasta la última aldea conquistada. En vanguardia, en el puesto de lucha; en retaguardia, al lugar de curación o reposo.

Nombre a nombre, rompiendo las piedras de ese sepulcro al «Soldado desconocido» que por voluntad del Caudillo en nuestra guerra nacional-sindicalista no tiene en sí, como concepto vida. Porque el nombre, la condición, el heroico esfuerzo, están escritos uno a uno sobre la propia personalidad, individualmente diferenciada en un alarde maravilloso de trabajo y en una intensa realidad de preocupación y estudio.

Ellas inquieren si era trabajador el combatiente, el nombre del patrono con quien trabajaba; si estaba parado; qué hacía; cuánto ganaba; si era peón o labrador; si sus tierras eran propias, arrendadas o de la familia. Si es estudiante, que carrera seguía, que curso llevaba, y en que Universidad o en que Instituto.

Así los cientos de miles de hombres que luchan sabrán que el Caudillo ampara su porvenir y les protege el regreso a las fábricas, al taller, a la oficina en ese ardiente desvelo de las tarjetas, que persiguen todas las avanzadas de la guerra, con el apremio de la exigencia poderosa de una necesidad, avecindada en cada paso de ejército.

Si carecía de trabajo lo tendrá, será empleado, colocado, se le reservará un puesto ante toda la retaguardia con escrúpulo de cuidado y con alegre obtencion de premio, mientras regente el solar patrio, la tierra, que luego se le va abrir en una dádiva gozosa de frutos y trabajo.

Miles y miles de fichas, tantas como hombres y tantas como flechas.

Paralelamente se cursan órdenes a todas las empresas y patronos para que se remitan al Ministerio relaciones del personal que tienen movilizados en filas, que junto con las remitidas por los combatientes alambican el resultado definitivo, sometido continuamente a sucesivas correcciones.

Es el servicio de Colocación en toda su plena fecundidad. Ahora estadística, datos, nombres, que cobran vida con dinámica agilidad en el movible acoplamiento de la producción, perfilada en líneas gigantescas Luego la marcha de cada cual al puesto designado.

Es la España, animada con todos los resortes de la economía, articulada de voluntades y hombres, encauzados en una dirección común, sobre la ruta del engrandecimiento y del progreso.

Es la Revolución Nacional Sindicalista, desbordada en afanes, en asistencia, en cooperación, que funde la tierra y el trabajo, bajo la gloriosa esplendidez de la sangre en la paz perpetua.

Y cuando llegue, estudiadas todas las formas posibles de dar ocupación a los futuros parados; iniciadas las obras donde los brazos y los hombros de fusil, otra vez se sientan tensos; fomentadas todas las actividades de las Obras Públicas, Industrias y Agricultura en un proyecto colosal de engrandecimiento, y todas las funciones en una firme tendencía sin titubeos, y todas las distribuciones en una justa proporción de reparto, tendremos a la desmovilización de las quintas, prolongada la Milicia de la guerra en la Milicia del Trabajo. El Servicio de la Muerte, en el Servicio de la Vida. La voluntad de la sangre, en la voluntad del sudor, bajo el pensamiento del Caudillo.

ANUNCIOS BREVES

Comestibles finos de
:- Francisco Lorenzo -:
San Carlos, 27 Ferrol

LA ACHICORIA
LA SELECTA
ES SIEMPRE LA MEJOR

Jabones Beceiro
Mejor que el mejor

:- Mauricio Gago -:
Especialidad en vinos legítimos del Rivero
General Franco, 1

A. ROMALDE
Taller de Joyería y Platería
Reparación de relojes
Dolores, 2 (nuevo local)

:- BAR TRANVIA -:
CAFE EXPRES
LICORES Y VINOS

Los Valencianos
La casa de la cerveza
Especialidad en helados y patatas fritas
Cantón, 4 Teléf. 183

Yodovitamin
CASARES

BAR GALICIA
Especialidad en Vinos
Café y Bocadillos.
General Franco, 26

La muchachada de Ferrol bebe vino Cariñena
:- EL RAPIDO -:
Canalejas, 95 Ferrol